

RESOLUCIÓN 3453

(29 DIC 2025)

Por la cual se efectúa una modificación al Anexo del Decreto de Liquidación en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Ministerio de Hacienda y Crédito Público para la vigencia fiscal de 2025

EL MINISTRO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

En uso de sus facultades legales, en especial las previstas en el artículo 6 del Decreto 4712 de 2008 y los artículos 19 de los Decretos 1523 de 2024 y 1621 de 2024 y

CONSIDERANDO

Que mediante el Decreto 1621 de 2024 "Por el cual se liquida el presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal 2025, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos", se establecieron las apropiaciones presupuestales para funcionamiento del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Que los artículos 19 del Decreto 1523 de 2024 y Decreto 1621 de 2024, disponen que: "Se podrán hacer distribuciones en el presupuesto de ingresos y gastos, sin cambiar su destinación, mediante resolución suscrita por el jefe del respectivo órgano. En el caso de los establecimientos públicos del orden nacional, estas distribuciones se harán por resolución o acuerdo de las juntas o consejos directivos. Si no existen juntas o consejos directivos, lo hará el representante legal de éstos. Estas operaciones presupuestales se someterán a la aprobación del Ministerio de Hacienda y Crédito Público - Dirección General del Presupuesto Público Nacional, y tratándose de gastos de inversión, requerirán el concepto previo favorable del Departamento Nacional de Planeación - Dirección de Programación de Inversiones Públicas (...).

A fin de evitar duplicaciones en los casos en los cuales la distribución afecte el presupuesto de otro órgano que haga parte del Presupuesto General de la Nación, el mismo acto administrativo servirá de base para realizar los ajustes correspondientes en el órgano que distribuye e incorpora las del órgano receptor. La ejecución presupuestal de estas deberá efectuarse por parte de los órganos receptores en la misma vigencia de la distribución".

Que en la Sección 130101 Ministerio de Hacienda y Crédito Público - Gestión General, existen recursos en el rubro A-03-03-01-999 "Otras Transferencias - Distribución Previo Concepto DGPPN", Recurso 10 -, Con Situación de Fondos -CSF-, que por estar libres y disponibles pueden ser contracreditados y distribuidos.

RESOLUCIÓN No.

De

Continuación de la Resolución "Por la cual se efectúa una modificación al Anexo del Decreto de Liquidación en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Ministerio de Hacienda y Crédito Público para la vigencia fiscal de 2025."

Que en la Sección 4401 Jurisdicción Especial para la Paz, Unidad 440101 - Gestión General existe la Cuenta A-03-10 "Sentencias y Conciliaciones", que puede ser acreditada.

Que el Jefe de Presupuesto de la Subdirección Financiera del Ministerio de Hacienda y Crédito Público expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 6625 del 26 de diciembre de 2025, por valor de **TREINTA MIL MILLONES DE PESOS M/CTE (\$30.000.000.000)**.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1. DISTRIBUCIÓN. Efectuar la siguiente distribución en el Anexo del Decreto de Liquidación, correspondiente al presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Ministerio de Hacienda y Crédito Público para la vigencia fiscal 2025:

CONTRACRÉDITO

**SECCIÓN 1301
MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO
UNIDAD 130101 GESTIÓN GENERAL
PRESUPUESTO GASTOS DE FUNCIONAMIENTO**

CTA	SUB CTA	OBJ	ORD	REC	SIT	DESCRIPCIÓN	VALOR
03	03	01	999	10	CSF	OTRAS TRANSFERENCIAS - DISTRIBUCIÓN PREVIO CONCEPTO DGPPN	\$30.000.000.000
TOTAL							\$30.000.000.000

RESOLUCIÓN No.

De

Continuación de la Resolución "Por la cual se efectúa una modificación al Anexo del Decreto de Liquidación en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Ministerio de Hacienda y Crédito Público para la vigencia fiscal de 2025."

CRÉDITO

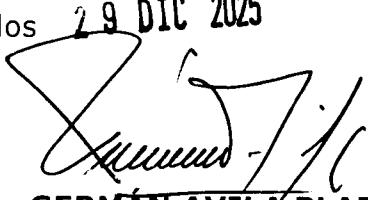
**SECCIÓN 4401
JURISDICCIÓN ESPECIAL PARA LA PAZ
UNIDAD 440101 GESTIÓN GENERAL
PRESUPUESTO GASTOS DE FUNCIONAMIENTO**

CTA	SUB CTA	OBJ	ORD	REC	SIT	DESCRIPCIÓN	VALOR
03	10			10	CSF	SENTENCIAS Y CONCILIACIONES	\$30.000.000.000
TOTAL, DISTRIBUIDO							\$30.000.000.000

ARTÍCULO 2. VIGENCIA. La presente Resolución, rige a partir de la fecha de su publicación y requiere para su validez de la aprobación de la Dirección General del Presupuesto Público Nacional.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los 29 DIC 2025


GERMÁN ÁVILA PLAZAS

Ministro de Hacienda y Crédito Público


MARTHA HERNÁNDEZ ARANGO

Directora General del Presupuesto Público Nacional


Elaboró: Gerardo Vera Velandia - Asesor OAP - MHP
Revisó: Angela Sorany Caicedo Romo - Jefe OAP
Aprobó: Dirección General de Presupuesto Público Nacional